



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley de N° 13.981 y en los artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto 59/19; Resoluciones N° 94, N° 95 y N° 897/19 de la Procuración General, el expediente PG.SA-1606/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 32/19 proceso PBAC N° 2-159-CME19 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la colocación de revestimiento con sistema de evaporación controlada y desmonte de tratamiento impermeabilizante existente e impermeabilización de techo en el inmueble sito en calle 48 N° 985 de La Plata;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la resolución P.G. N° 254/19 obrante a fs. 71/72;

Que a fs. 74/77 consta la publicación del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 79 obra la publicación en la página web del Ministerio Público, a fs. 80/82 la publicación del proceso licitatorio en la página Web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y a fs. 83 las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro;

Que según el Acta de Apertura de fs. 247 se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas T.S. Tecnoservicios S.R.L., Caserta Ángel Omar y Castelluccio Mario, las cuales se adjuntan a fs. 84/246;

Que a fs. 251 obra el informe técnico-económico emitido por la Delegación de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General donde manifiesta que las ofertas de las firmas Castelluccio Mario, Caserta Ángel Omar y T.S. Tecnoservicios S.R.L. cumplen en ambos renglones técnicamente con lo solicitado. Asimismo, respecto al renglón 1 informa que los presupuestos ofertados por dichas empresas se ajustan en su totalidad a los actuales valores de plaza y respecto al renglón 2 la oferta de Caserta Ángel Omar se encuentra dentro de los parámetros estimados en el justiprecio oficial, mientras que las ofertas de Castelluccio Mario y T.S. Tecnoservicios S.R.L. se consideran sensiblemente elevadas respecto del mismo;

Que a fs. 261 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite su dictamen aconsejando adjudicar el renglón 1 a la firma T.S. Tecnoservicios S.R.L. y el renglón 2 a Caserta Ángel Omar, ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido y sus cotizaciones ser convenientes al interés fiscal, y declarar fracasada la oferta de Castelluccio Mario para los renglones 1 y 2 y la oferta de la firma T.S. Tecnoservicios S.R.L. para el renglón 2, toda vez que su oferta económica es superior al justiprecio que rige en el presente llamado;

Que a fs. 271, toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la contratación, adjudique a la firma T.S. Tecnoservicios S.R.L. el renglón 1 y a Caserta Ángel Omar el renglón 2 y rechace las restantes ofertas;

Que a fs. 273/277 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de Caserta Ángel Omar y T.S. Tecnoservicios S.R.L.;

Que a fs. 278/280 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que Caserta Ángel Omar y los representantes de la firma T.S. Tecnoservicios S.R.L. no registran anotaciones;

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 281/282 se agregan copias de formularios A -404 W de las firmas mencionadas en el párrafo anterior donde consta que la mismas no registran incumplimientos impositivos;

Que a fs. 286/287 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 251;

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G N° 868/19 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G N° 94/19 modificadas por Resolución PG N° 897/19,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 32/19 proceso de compra PBAC N° 2-0159-CME19 que tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra para la colocación de revestimiento con sistema de evaporación controlada y desmonte de tratamiento impermeabilizante existente e impermeabilización de techo en el inmueble sito en calle 48 N° 985 de La Plata.

Artículo 2º: Rechazar la oferta de Castelluccio Mario para los renglones 1 y 2 y la oferta de la firma T.S. Tecnoservicios S.R.L. para el renglón 2, por resultar inconvenientes al interés fiscal.

Artículo 3º: Adjudicar a las siguientes firmas: A) T.S. Tecnoservicios S.R.L., con domicilio legal en Calle 5 n° 106 de La Plata, el renglón 1 correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la colocación de revestimiento con sistema de evaporación controlada en el inmueble de calle 48 n° 985 de la ciudad de La Plata, por un importe de pesos trescientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte con 00/100 (\$ 358.220,00), en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 84/178 y B) Caserta Ángel Omar, con domicilio legal en calle Churruca n° 9256-Loma Hermosa, el renglón 2 correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para desmonte de tratamiento impermeabilizante existente e impermeabilización de techo en el inmueble de calle 48 n° 985 de la ciudad de La Plata, por un importe de pesos novecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y ocho con 48/100 (\$ 989.798,48), en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 181/225, haciendo un total adjudicado para la presente contratación de pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil dieciocho con 48/100 (\$ 1.348.018,48).

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: Notificar la presente resolución. Solicitar al señor Caserta Ángel Omar la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

